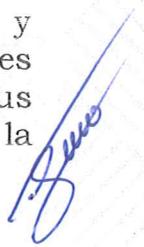


RESOLUCIÓN Nro.- 138 -A-2024

Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** el artículo 238 de la Carta Magna determina la autonomía política, administrativa y financiera de la que gozan los gobiernos autónomos descentralizados, así también establece los principios rectores de solidaridad, subsidiaridad, equidad, Inter territorialidad, integración y participación ciudadana;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; y, el artículo 241 obliga a los gobiernos autónomos descentralizados a la planificación que garantice el ordenamiento territorial en cada una de sus jurisdicciones;
- Que,** el artículo 264 de la Carta Magna define las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley, dando lugar a los productos y servicios que el GAD Municipal de Loja está obligado a brindar y por lo cual es indispensable contar con una organización adecuada para su efectivo cumplimiento;
- Que,** el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador indica, que el Estado garantizará la “Seguridad Humana” a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, en el artículo 4, puntualiza los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, en concordancia con la Constitución Política de la República;





- Que,** el artículo 5 del COOTAD, dictamina la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, que comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno Propios en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;
- Que,** el artículo 338 del COOTAD resuelve en cuanto a la estructura administrativa, que: Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno.... Y agrega que: “Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que los servidores públicos de cada GAD se registrarán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los GADS, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicadas a sus propias y particulares realidades locales y financieras;
- Que,** el artículo 1 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, establece el objeto de regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo - disciplinario del personal de las entidades de seguridad y de orden público con fundamentos en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 2 del COESCOP, señala que las disposiciones de este código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo de las siguientes entidades; numeral 5 Entidades Complementarias de seguridad de los GADS Municipales y Metropolitanos; literal a) Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitana;
- Que,** el COESCOP define en el artículo 218, denominado “Naturaleza” señala que las entidades de seguridad de la función ejecutiva y de los GADS Metropolitanos y Municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones relacionadas con el control del espacio



público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias, con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado;

- Que,** el artículo 244 del COESCOP dice: Las facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión, y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los GADS Municipales y Metropolitanos y deberán enmarcarse con las normas establecidas por el órgano rector Nacional;
- Que,** el artículo 267 del COESCOP, regula a las Entidades complementarias de seguridad de los GADS Municipales y Metropolitanos, conforme a la normativa vigente, formando parte el Cuerpo de Control Municipal o Metropolitano (...);
- Que,** el artículo 268 de este mismo cuerpo legal manifiesta que los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano son el órgano de ejecución, operativa cantonal en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia;
- Que,** la Disposición Transitoria Primera del COESCOP establece que en el lapso de ciento ochenta días, contados desde la fecha de entrada en vigencia de este Código, los entes rectores nacionales y locales de las entidades de seguridad reguladas por este último, expedirán los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda, de las carreras de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a las disposiciones de este cuerpo legal. Una vez expedida esta normativa, de forma complementaria las referidas autoridades aprobarán los estatutos orgánicos y funcionales de sus respectivas entidades de seguridad;
- Que,** la disposición transitoria primera de la Ordenanza No. 0028-2021, que Regula el Funcionamiento y Estructura del Personal de los Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito y Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loja, establece que: Los directores estratégicos en coordinación con los jefes operativos de los cuerpos complementarios de seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, en el plazo de dos meses luego de aprobada la presente ordenanza, deberán elaborar el orgánico estructural funcional, numérico, plan de carrera, ingreso, formación, ascensos, evaluaciones y más reglamentos que sean necesarios para la aplicación del presente cuerpo normativo;



- Que**, mediante Resolución Nro. 0046-AL-2019, se expidió el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gad Municipal del Cantón Loja;
- Que**, dada la creación de un nuevo régimen laboral para las entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, es necesario establecer una organización y estructura donde se definan los instrumentos normativos y se puedan precisar las atribuciones y responsabilidades, asignadas a cada cuerpo de seguridad, mejorando la eficiencia y eficacia institucional. De acuerdo a las facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, y las demás Leyes, acuerdo ministerial, resolución administrativa y las atribuciones que le confiere el Artículo 60, literal i) del COOTAD:
- Que**, mediante disposición emitida por Sentencia 45-22-AN/24, y bajo las recomendaciones dadas en respuesta al memorando No. ML-DSCCP-2024-251-M, mediante el memorando No. ML-DTH-2024-2416-M, se realiza observaciones para determinar la base del orgánico funcional para la dependencia del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, orgánico que fue presentado como borrador para su respectivo análisis crítico al departamento de talento humano del municipio de Loja, que suscribió sus consideraciones

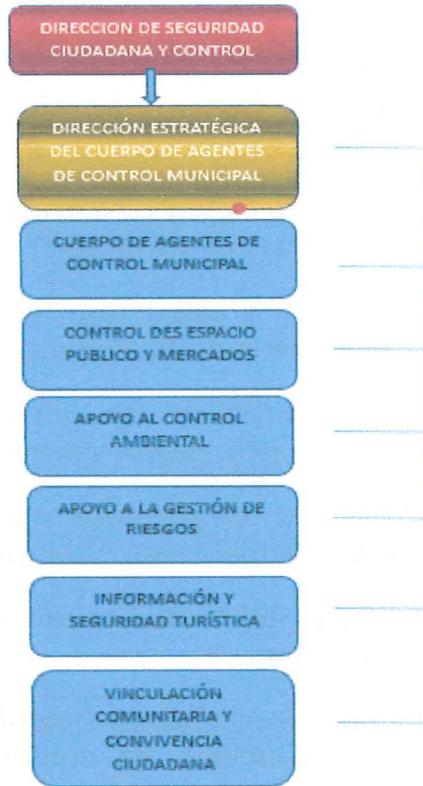
En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Servicio Público, Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público:

RESUELVE:

Expedir el **“ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE LOJA”**

Artículo 1.- Sustitúyase el *subproceso: Cuerpo de Agentes de Control Municipal*, del artículo 41, por el siguiente:

Artículo 41.- Subproceso: Cuerpo de Agentes de Control Municipal.



Misión: Dotar de seguridad a los espacios públicos tanto urbano como rural, con el propósito de contribuir al sostenimiento del orden social y espacio público, a través del control, a fin de garantizar el orden y mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía del cantón Loja.

Responsable: Director/a Estratégico/a del Cuerpo de Agentes de Control Municipal

Atribuciones y Responsabilidades:

A más de las funciones establecidas en el artículo 37 la Ordenanza Nro. 0028-2021 que regula el Funcionamiento y Estructura del Personal de los Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito y Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loja, se establecen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asesorar al Alcalde o Alcaldesa y al Concejo Municipal en temas de seguridad ciudadana, desastres naturales y contingencia, para delinear las políticas y directrices encaminadas a solucionar tales emergencias;
- b) Supervisar el cumplimiento de planes, políticas, reglamentos, manuales, instructivos, procedimientos, lineamientos y



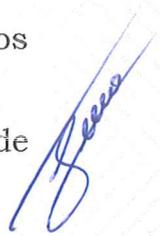
- directrices en lo relacionado al Cuerpo de Agentes de Control Municipal;
- c) Gestionar la aprobación y ejecución del Plan de carrera del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, ante la autoridad competente;
 - d) Supervisar la ejecución del Plan de Formación y Capacitación del Cuerpo de Agentes de Control Municipal;
 - e) Supervisar la aprobación y ejecución del Orgánico Numérico del Cuerpo de Agentes de Control Municipal;
 - f) Supervisar el cumplimiento de las Jornadas de Trabajo, sean estas ordinarias o especiales, según corresponda;
 - g) Gestionar la aprobación de jornadas especiales del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, ante el Ministerio de Trabajo;
 - h) Supervisar la ejecución del Plan Operativo de Control y Plan de Seguridad del cantón Loja;
 - i) Supervisar los bienes y productos retenidos por el Cuerpo de Agentes de Control Municipal, de conformidad a la normativa vigente;
 - j) Supervisar el cumplimiento de las acciones en temas de seguridad ciudadana ante entidades internas y externas;
 - k) Gestionar la aprobación de proyectos de resolución u ordenanzas relacionado a la seguridad ciudadana y control del espacio público;
 - l) Elaborar y aprobar el POA y PAC del Cuerpo de Agentes de Control Municipal;
 - m) Gestionar la elaboración de términos de referencia y/o especificaciones técnicas para procesos de contratación o adquisición de productos o servicios en el ámbito de su competencia;
 - n) Elaborar informe para rendición de cuentas del Municipio en el ámbito de su competencia; y,
 - o) Las demás previstas en la Ley y dispuestas por la autoridad competente.

Cuerpo de Agentes de Control Municipal:

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos en lo relacionado al Cuerpo de Agentes de Control Municipal;

- b) Elaborar y ejecutar planes, políticas, reglamentos, manuales, instructivos, procedimientos, lineamientos y directrices en lo relacionado al Cuerpo de Agentes de Control Municipal;
- c) Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia;
- d) Elaborar y ejecutar el Plan de Carrera del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, en articulación con la Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces de la municipalidad;
- e) Elaborar y ejecutar el Plan de Formación y Capacitación del personal, en coordinación con la Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces de la municipalidad;
- f) Elaborar y mantener actualizado el Orgánico Numérico del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, en articulación con la Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces de la municipalidad;
- g) Elaborar informes de jornadas de trabajo ya sean estas ordinarias o especiales, en articulación con la Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces de la municipalidad, para solicitar criterio favorable al Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces;
- h) Elaborar y ejecutar de manera semanal Planes Operativos de control que garanticen el cumplimiento de las leyes, ordenanzas, reglamentos, resoluciones, órdenes de operaciones y las dispuestas por la autoridad competente, en articulación con las dependencias internas y externas que correspondan;
- i) Apoyar en la ejecución del Plan de Seguridad y Control Público del Cantón Loja, en articulación con las entidades internas y externas que correspondan;
- j) Ejecutar órdenes de la autoridad competente, para controlar el uso del espacio público;
- k) Apoyar en los procesos de reubicación de personas que realizan venta no regularizada en la calle, en articulación con entidades internas o externas que correspondan;
- l) Atender las solicitudes de servicio de la ciudadanía que sean competencia del Cuerpo de Agentes de Control Municipal;
- m) Ejecutar medidas provisionales de retención de productos conforme lo establece la normativa legal vigente;
- n) Custodiar los bienes y productos retenidos en el cumplimiento de sus funciones;





- o) Supervisar el cumplimiento de los planes, órdenes de operaciones y disposiciones emitidas por la autoridad competente;
- p) Supervisar que los operativos de control, que realizan los Agentes de Control Municipal se efectúen de acuerdo al procedimiento normativo;
- q) Articular acciones con las dependencias municipales y entidades externas que correspondan, para efectuar el control de uso de las vías y espacios públicos, el expendio y consumo de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas en plazas, calles y demás espacios públicos, la contaminación visual, auditiva y similares;
- r) Elaborar propuestas de resoluciones y ordenanzas, relacionado a la seguridad ciudadana y control del espacio público, y del Cuerpo de Agentes de Control Municipal;

Control del Espacio Público y Mercados:

- s) Elaborar y ejecutar operativos al control de comercio informal en los centros de abasto del Cantón Loja;
- t) Apoyar al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el uso de los espacios públicos, en articulación con las dependencias municipales que correspondan;
- u) Coordinar con las Comisarias Municipales que correspondan para los operativos de exhibición, venta y consumo de bebidas alcohólicas;
- v) Apoyar en la recuperación de los espacios públicos en lugares donde se haya invadido de manera irregular y no permitida por la Ley, en coordinación con las Comisarias Municipales y las entidades externas que correspondan;
- w) Brindar apoyo necesario a las y los servidores municipales en el cumplimiento de sus funciones, especialmente cuando se realicen operativos de verificaciones y control, inspecciones, clausuras, demoliciones y similares;
- x) Realizar operativos de control al orden y limpieza de los centros de abasto del cantón Loja, en articulación con las dependencias municipales que correspondan;
- y) Apoyar al control con el fin de garantizar la exactitud de pesas y medidas, en los centros de abasto y toda actividad económica en coordinaciones con las dependencias municipales que corresponda;





Apoyo al Control Ambiental:

- z) Apoyar al control, vigilancia y conservación del ambiente, micro cuencas y la mitigación del cambio climático en el cantón Loja, en articulación con la autoridad competente;
- aa) Apoyar al control, vigilancia y conservación de áreas verdes, áreas de conservación municipal, parques, jardines, senderos ecoturísticos, orquidearios y viveros, del cantón Loja, en articulación con las dependencias municipales competentes y entidades externas correspondientes;
- bb) Apoyar al control de actividades de explotación de áridos y pétreos en articulación con las dependencias municipales competentes y entidades externas correspondientes;
- cc) Apoyar al control en coordinación con el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de actividades de contaminación ambiental en el cantón de Loja;
- dd) Apoyar a las campañas de información, sensibilización y participación ciudadana sobre el uso sostenible de los recursos naturales del cantón Loja;
- ee) Apoyar a los operativos de control de la disposición de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos del cantón Loja, en articulación con la autoridad competente;
- ff) Elaborar reportes relacionado a presuntos cometimientos de infracciones ambientales en el cantón Loja, e informar a la autoridad competente;

Apoyo a la Gestión de Riesgos:

- gg) Apoyar a los programas edu-comunicacionales de sensibilización con base en estudios de percepción de riesgos, en articulación con la autoridad competente del cantón Loja;
- hh) Apoyar a la capacitación de la ciudadanía y las instituciones públicas y privadas sobre la identificación de riesgos y desastres inherentes a sus respectivos ámbitos de acción;
- ii) Apoyar a las evacuaciones y rescate de los ciudadanos en peligro, traslado de los damnificados a zonas seguras, albergues o casas de acogida del cantón Loja, en articulación con las dependencias municipales y entidades externas que correspondan;
- jj) Apoyar en la ejecución de planes de contingencia y de reducción de riesgos y desastres, del cantón Loja;
- kk) Apoyar en la ejecución de planes de contingencia para eventos públicos del cantón Loja;



- ll) Apoyar a las acciones que realice la Gestión de Riesgos o quien haga sus veces de la municipalidad, en coordinación con los organismos competentes;
- mm) Apoyar al control de incendios forestales, erradicación de plagas, enfermedades y más riesgos que afecten a bosques y vegetación natural del cantón Loja;

Información y Seguridad Turística:

- nn) Apoyar en la asistencia técnica y capacitación a los prestadores de servicios turísticos del cantón Loja, en articulación con la autoridad competente;
- oo) Articular acciones con la dependencia municipal de Turismo para realizar controles a las actividades turísticas en las áreas de conservación y uso sostenible;
- pp) Apoyar en la ejecución de inspecciones, a los prestadores de servicios turísticos del cantón Loja, en articulación con la autoridad competente;
- qq) Apoyar a la dependencia municipal de Turismo, en la difusión de material promocional e informativo turístico, del cantón Loja;
- rr) Apoyar en la ejecución de ferias, muestras, exposiciones, congresos y demás actividades promocionales de turismo del cantón Loja;
- ss) Apoyar en la difusión de normas de seguridad a turistas que visitan el cantón Loja, en articulación con la autoridad competente;
- tt) Brindar seguridad turística a la ciudadanía en general, en articulación con la entidad correspondiente;

Vinculación Comunitaria y Convivencia Ciudadana:

- uu) Promover resolución pacífica de conflictos y la construcción de relaciones basadas en el respeto y la tolerancia de la comunidad, en articulación con las dependencias municipales que correspondan
- vv) Elaborar diagnósticos participativos para identificar las problemáticas y potencialidades de la comunidad;
- ww) Establecer y fortalecer redes comunitarias, articulando actores clave como instituciones públicas, organizaciones sociales y vecinos;
- xx) Intervenir en procesos de mediación y conciliación en conflictos vecinales y comunitarios;





- yy) Implementar programas de educación para la paz y la convivencia ciudadana, dirigidos a diferentes grupos poblacionales;
- zz) Organizar actividades lúdicas, culturales y deportivas que promuevan la integración y el encuentro comunitario, en articulación con las dependencias municipales que correspondan;
- aaa) Brindar talleres para fomentar valores como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la equidad, en articulación con las dependencias municipales que correspondan;
- bbb) Realizar análisis de la criminalidad local para identificar factores de riesgo y diseñar estrategias preventivas, en articulación con las entidades externas correspondientes;
- ccc) Implementar programas preventivos dirigidos a grupos vulnerables y en riesgo;
- ddd) Colaborar con las fuerzas de seguridad en la implementación de estrategias preventivas;
- eee) Brindar y ofrecer servicios de mediación y conciliación en conflictos de baja intensidad;
- fff) Intervenir en situaciones de crisis para prevenir la escalada de violencia;
- ggg) Establecer indicadores para medir el impacto de las acciones implementadas;
- hhh) Realizar evaluaciones periódicas de los programas y proyectos implementados;
- iii) Realizar patrullajes preventivos, apoyar en la disuasión de actos delictivos, y colaborar en la implementación de programas preventivos;
- jjj) Intervenir como mediador en conflictos vecinales y comunitarios, buscando soluciones pacíficas;
- kkk) Intervenir en situaciones de conflicto que requieren una respuesta inmediata o en casos donde se han infringido normas;
- lll) Contribuir en mantener el orden público promoviendo la convivencia pacífica y la resolución de conflictos;
- mmm) Realizar acciones de vigilancia y control para garantizar la seguridad de los ciudadanos;
- nnn) Garantizar el cumplimiento de las ordenanzas municipales y mantener el orden en espacios públicos;





- ooo) Participar en actos culturales con el o los grupos artísticos y culturales del Cuerpo de Agentes de Control Municipal;
- ppp) Cumplir las demás disposiciones previstas en la Ley y las dispuestas por la Autoridad competente.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- El presente Estatuto Orgánico deberá difundirse y socializarse con todas las unidades administrativas del Municipio de Loja, en cuanto a las interconexiones y responsabilidades del Cuerpo de Agentes de Control Municipal.

Segunda.- Encárguese la ejecución de esta Resolución al Director/a Estratégico/a y Jefe/a Operativo/a del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, los cuales actuarán en el ejercicio de sus atribuciones y competencias, en estricto cumplimiento del régimen jurídico aplicable.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Encárguese a la Dirección de Talento Humano institucional efectuar las acciones correspondientes a fin de generar los actos administrativos necesarios para incluir la nueva estructura orgánica en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal del Cantón Loja, con la finalidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la sentencia de la Corte Constitucional Nro. 45-22-AN/24.

Segunda.- La o el Director/a Estratégico/a y Jefe/a Operativo/a del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, deberán elaborar los siguientes instrumentos normativos: orgánico numérico, plan de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, de conformidad a los plazos establecidos en la sentencia de la Corte Constitucional Nro. 45-22-AN/24.

Tercera.- Encárguese a la Dirección de Talento Humano en coordinación con la o el Director/a Estratégico/a y a la o el Jefe/a Operativo/a del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, deberán realizar las acciones correspondientes para la elaboración de los perfiles de los grados de la estructura ocupacional del Cuerpo de Agentes de Control Municipal de Loja, de conformidad a los plazos establecidos en la sentencia de la Corte Constitucional Nro. 45-22-AN/24.

Cuarta.- Si la entrada en vigencia de los instrumentos creados por la o el Director/a Estratégico/a y la o el Jefe/a Operativo/a del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, y la o el Director de Talento Humano, requiera de la participación del Concejo Municipal del Municipio de Loja, tales autoridades deberán acatar lo resuelto en la sentencia de la Corte Constitucional Nro. 45-22-AN/24.





Quinta. - Una vez aprobado los instrumentos detallados en las Disposiciones Transitorias primera, segunda y tercera de la presente resolución, el Municipio de Loja deberá informar a la Corte Constitucional, del cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia Nro. 45-22-AN/24.

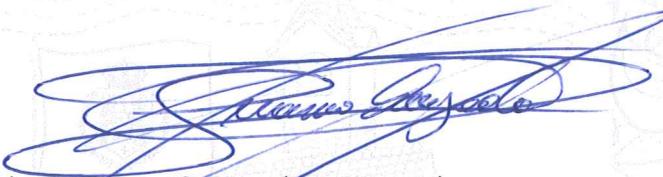
DISPOSICIÓN DEROGATORIA

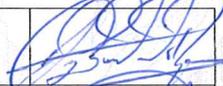
Única. - Se deroga toda norma de igual o inferior jerarquía legal que se oponga o contravenga al contenido de la presente Resolución expedida con anterioridad; en especial, las relativas al Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Municipio de Loja.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. - La presente resolución entrará en vigencia a partir del conocimiento del Concejo Municipal de Loja y se publicará en el sitio web de la Institución.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, a los seis días del mes de diciembre del año 2024.


Lic. Franco Quezada Montesinos
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

Elaborado por:	Mgr. Jimmy O Bustamante R. ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN	
Revisado por:	Ing. Segundo Castro JEFE OPERATIVO DEL CACM	
Aprobado por:	Mgr. Fernando Villagómez A. DIRECTOR ESTRATEGICO	

FIDELIS LOXA LIBERIS

